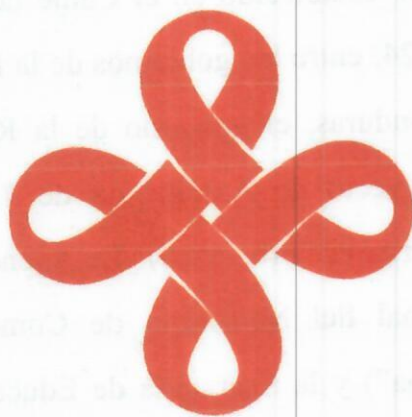


**Acuerdo Exterior de Ejecución del
Proyecto de Ampliación de 7 Escuelas
Agrícolas de Honduras**



中国援助
ASISTENCIA DE CHINA
PARA UN FUTURO COMPARTIDO

Parte china: Ministerio de Comercio de la República Popular China

Parte hondureña: Secretaría en el Despacho de Educación

**Acuerdo Exterior de Ejecución del Proyecto de Ampliación de 7
Escuelas Agrícolas de Honduras**

Parte china: Ministerio de Comercio de la República Popular China

Parte hondureña: Secretaría en el Despacho de Educación

De conformidad con lo establecido en el Canje de Notas efectuado el día 17 de diciembre de 2024, entre los gobiernos de la República Popular China y la República de Honduras, el gobierno de la República Popular China acordó realizar el Proyecto de Ampliación de 7 Escuelas Agrícolas de Honduras (en lo sucesivo el “Proyecto”). La Agencia para la Cooperación Económica Internacional del Ministerio de Comercio de China (en lo sucesivo la “Parte china”) y la Secretaría de Educación (en lo sucesivo la “Parte hondureña”), representando cada parte respectivamente, realizaron consultas amistosas hasta alcanzar el consenso sobre los temas detallados en la ejecución del Proyecto. En conjunto, ambas Partes celebran el presente Acuerdo de Ejecución del Proyecto, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1 Cláusula Primera: Base del Acuerdo

1.1 Acuerdo de Cooperación Económica y Técnica entre los gobiernos chino y hondureño, firmado el 22 de marzo de 2024.

1.2 El Canje de Notas efectuado entre los gobiernos chino y hondureño en el día 17 de diciembre de 2024, en el cual el gobierno chino acuerda asumir el Proyecto.

1.3 El Acta de la reunión sobre los resultados preliminares de la investigación técnica del Proyecto de infraestructura y equipamiento educativo firmado entre los gobiernos chino y hondureño el 3 de mayo de 2024.

1.4 Acta de los trabajos de investigación y diseño del Proyecto firmada entre la Parte china y la Parte hondureña el 9 de septiembre de 2024 (en lo sucesivo, el “Acta de Diseño”)

2 Cláusula Segunda: Contenido de construcción

2.1 Lugar del Proyecto: El Proyecto consiste en la ampliación de siete escuelas agrícolas que se construirán en siete departamentos de Honduras: Comayagua, Atlántida, Valle, El Paraíso, Santa Bárbara, Cortés y Gracias a Dios.

2.2 Contenido de construcción: El contenido de construcción de este Proyecto incluye que cada una de las siete escuelas de agricultura dispone de un nuevo edificio docente con equipamiento e instalaciones para la enseñanza dentro de sus escuelas existentes, y las funciones principales del edificio son aulas de formación práctica y laboratorios de procesamiento de alimentos. La superficie total es de unos 7160 metros cuadrados.

2.3 Durante el proceso de construcción, cualquier modificación importante que afecte al emplazamiento de la obra, la norma de diseño, la estructura del

proyecto, el contenido del proyecto, etc., así como cualquier modificación importante del diseño debida a la inexactitud de la información fundamental proporcionada por la Parte hondureña para llevar a cabo el diseño del proyecto, estará sujeta a la negociación y acuerdo de ambas Partes, y confirmada por escrito tanto por la Parte china como por la hondureña, y el costo total del proyecto y el plazo del Proyecto se ajustarán en consecuencia en función de los cambios en la magnitud de obra tras la modificación.

3 Cláusula Tercera: Partes del Acuerdo

3.1 Parte China

3.1.1 La Parte china, designada por el gobierno chino, estará encargada de cumplir con las respectivas obligaciones estipuladas en el Canje de Notas efectuado entre los gobiernos chino y hondureño el día 17 de diciembre de 2024, que a su vez, será responsable de la organización, ejecución y gestión del Proyecto.

Persona de contacto y forma de contacto de la Parte china:

Agencia para la Cooperación Económica Internacional del Ministerio de Comercio de China

Persona de contacto: Chen Junying (Oficina de América Latina, subdirector)

Teléfono: 0086-10-68108051

Domicilio: 1009, Edificio C, Plaza de Guohai, Calle de Fuxing No.17, Distrito de Haidian, Pekín, China

Correo electrónico: md@aieco.org

Fax: 0086-10-64518111

3.1.2 El Consorcio de China IPPR International Engineering Co., Ltd. y Jingxing International Engineering Management Co., Ltd. como la empresa administradora del Proyecto (en lo sucesivo el “Administrador de la Parte china”), se encargará de los trabajos de estudio geológico de ingeniería del proyecto y del diseño detallado de todos los edificios, estructuras, obras de apoyo y obras exteriores dentro de la línea roja del terreno de construcción, aprobación del diseño detallado de construcción del proyecto así como de la supervisión y administración del proceso completo de la ejecución del Proyecto de acuerdo al Acta de Diseño y las propuestas de diseño preliminar por ambas Partes.

Persona de contacto y forma de contacto del Administrador de la Parte china:

Consorcio de China IPPR International Engineering Co., Ltd. y Jingxing International Engineering Management Co., Ltd.

Persona de contacto: Li Zhe (vicepresidente de la Academia Internacional de Ingeniería)

Teléfono: 0086-10-68732855

Domicilio: No. 5, norte Tercera carretera de circunvalación occidental, Distrito Haidian, Beijing, China

Correo electrónico: 122690312@qq.com

Fax: 0086-10-68489349

3.1.3 Dentro de las empresas que cuentan con la calificación técnica otorgada por la autoridad competente, la Parte china determinó China State Construction Engineering Corporation Ltd. como la empresa contratista

general del Proyecto. La empresa contratista general china será responsable del diseño detallado de la construcción y de la organización de construcción de acuerdo con los documentos de diseño del proyecto determinados por ambas Partes y los documentos de diseño preliminar revisados y aprobados por la Parte hondureña.

3.2 Parte hondureña

3.2.1 La parte hondureña, designada por el Gobierno de la República de Honduras, estará encargada de cumplir con las respectivas obligaciones estipuladas en el Canje de Notas efectuado entre los gobiernos chino y hondureño el día 17 de diciembre de 2024, y será responsable de apoyar a la Parte china en la ejecución del Proyecto.

3.2.2 Persona de contacto y forma de contacto de la Parte hondureña de Secretaría de Estado en los Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Persona de contacto: Mariam Tavassoli Zea (Asesora Ministerial y Directora de la Mesa de Trabajo China)

Teléfono: +504 2236-0200/0300

Domicilio: Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Bulevar Kuwait, contiguo a la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Tegucigalpa, Honduras.

Correo electrónico: chinahonduras.sreci@gmail.com

Secretaría en el Despacho de Educación

Persona de contacto: Juan Carlos Coello (Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles)

Teléfono: +504 3309-8879

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

Correo electrónico: juan.coello@se.gob.hn

4 Cláusula Cuarta: Especificaciones de diseño y normas técnicas

4.1 Ambas Partes, la Parte china y la Parte hondureña, acuerdan que se realizarán los estudios, diseño, construcción y aceptación de acuerdo con las especificaciones de diseño y las normas técnicas chinas pertinentes, en combinación con las normas y especificaciones obligatorias vigentes hondureñas.

5 Cláusula Quinta: Mecanismo de trabajo

5.1 El personal de la Parte china y la Parte hondureña se comunicará periódicamente por escrito sobre los aspectos relativos de la ejecución del Acuerdo (por lo menos, una vez al mes), y a través de llamada telefónica, fax o correo electrónico

5.2 Al iniciarse formalmente la construcción del Proyecto, la Parte hondureña deberá enviar al sitio de la obra, al representante del sitio con su equipo, que se encargará de la supervisión del cumplimiento de las responsabilidades de su parte establecidas en el canje de notas y el presente Acuerdo. Los costos relativos al salario del representante y su equipo, serán cubiertos por la parte hondureña y brindarán apoyo a la Parte china para la contratación y el despido laboral de personal local y eventuales conflictos (inclusive accidentes de muerte) etc.

5.3 La Parte china envía representantes al lugar de ejecución del proyecto

para orientar y supervisar la gestión de la ejecución del proyecto, y establece un mecanismo de trabajo con la Parte hondureña para comunicar y tratar oportunamente los asuntos pertinentes en virtud del presente Acuerdo.

5.4 El Administrador de la Parte china enviará al sitio del Proyecto un grupo, formado por administradores e ingenieros profesionales chinos de cierta cantidad para gestionar el proyecto en el sitio, establecerá un mecanismo de trabajo en sitio y el sistema de reunión rutinaria mensual con el representante del sitio de la Parte hondureña, a fin de comunicar de manera oportuna, sobre los asuntos relacionados con la ejecución del Acuerdo.

6 Cláusula Sexta: Investigación y diseño

6.1 En el plazo de un mes, después de la firma de este Acuerdo, según el Acta de Diseño, la Parte hondureña proporcionará al Administrador de la Parte china, si este lo requiere, la documentación adicional que complementa el diseño para el desarrollo de proyecto, asumiendo responsabilidad ante la imprecisión y la de confiabilidad de los estudios proporcionados.

6.2 Trabajo de diseño

6.2.1 Después de recibir todos los materiales de diseño básicos, la empresa china de gestión de proyectos completará la investigación y el trabajo de diseño preliminar en un plazo no mayor de dos 2 meses y enviará un grupo de trabajo a Honduras para presentar los documentos de diseño preliminar para que la Parte hondureña los revisen y confirmen de acuerdo con el plan de diseño y las especificaciones de diseño y las normas técnicas estipuladas en el Acta de Diseño del proyecto firmada entre la empresa china de gestión

de proyectos y la Parte hondureña el 09 de septiembre de 2024.

6.2.2 La Parte hondureña se compromete a concluir el trabajo de revisión y expedirá un documento de confirmación de revisión por escrito dentro de los quince 15 días a partir de la fecha en que el Administrador de la Parte china presente los documentos de diseño preliminar.

6.2.3 El Administrador de la Parte china diseñará los planos de construcción basándose en el diseño preliminar confirmado por la Parte hondureña. El diseño de los planos de construcción puede aplicarse directamente a la construcción del proyecto (diseño para construcción final) después de que el diseño preliminar sea aprobado por la parte hondureña.

El diseño de los planos de construcción es un diseño detallado en base del diseño preliminar. En caso de haber un ajuste, el Administrador de la Parte china deberá consultar previamente a la Parte hondureña.

6.3 Planos As Built

El Administrador de la Parte china deberá elaborar los planos As Built del Proyecto (en chino y en español), teniendo que incluir los cambios o modificaciones durante el proceso de ejecución y las condiciones reales de inspección y aceptación, y marcarlos con el sello de "Planos As Built". Durante la aceptación definitiva del Proyecto, el Administrador de la Parte china deberá presentar a la Parte hondureña, en dos (2) copias, los planos As Built del proyecto.

Los planos As Built se adjuntarán a los certificados de entrega intergubernamental firmados por las Partes china y hondureña de forma física y en versión digital editable.

7 Cláusula Séptima: Personal

7.1 Personal de la Parte china

7.1.1 La Parte china a través de la Embajada de la República Popular China en la República de Honduras, comunicará por escrito a Honduras a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional la información concerniente a los ingenieros y técnicos que participarán en el desarrollo del proyecto (construcción, reconstrucción y ampliación), y solicitará las visas para cada uno, debiendo presentar los documentos siguientes:

- a) Listado oficial de los miembros de la delegación de ingenieros y técnicos enviados por la Parte china.
- b) Copia de pasaporte vigente a 6 meses de cada miembro de la delegación.
- c) Se indique la fecha probable de viaje o se adjunte copia de itinerario.
- d) Acta de responsabilidad emitida por el titular de la institución solicitante, en que se compromete por el ingreso, estadía y salida.

La Parte hondureña, a través de la institución de Gobierno competente, brindará a la Embajada de Honduras en China el formulario y demás requisitos para la emisión de la visa correspondiente y verificará los datos de la solicitud de visado de los nacionales chino y estampará la visa cuando cumplan con los requisitos previstos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, remitirá la información correspondiente al Instituto Nacional de Migración, para que este coordine el ingreso de los ingenieros y técnicos y se les brinde las

atenciones pertinentes.

7.1.2 La Parte hondureña, a través de la institución de Gobierno competente se encargará de obtener el permiso de trabajo y de residencia del personal de la Parte china durante el trabajo en Honduras.

El Administrador de la Parte china y la empresa contratista general del Proyecto deberán presentar la lista del personal y el plan de llegada a la Parte hondureña al menos un mes antes del envío. La Parte hondureña, a través de la institución de Gobierno competente deberá realizar los trámites migratorios de entrada o visa y los documentos del permiso de trabajo y de residencia al menos siete (7) días antes del envío del personal de la Parte china. La Parte china correrá con los gastos de conformidad con las leyes y reglamentos de la Parte hondureña y las normas establecidas por los organismos gubernamentales pertinentes.

7.1.3 Durante el trabajo en Honduras, el personal de la Parte china podrá disfrutar de los días feriados y de descansos establecidos por los gobiernos chino y hondureño. Cuando dicho personal sufriera muerte por enfermedad o algún accidente que ocasione lesiones o víctimas, todos los asuntos posteriores serán manejados por la Parte china, mientras la Parte hondureña debe proporcionar las facilidades y asistencias necesarias.

7.1.4 Durante la permanencia en el territorio hondureño, el personal de la Parte china deberá cumplir con las leyes y los decretos hondureños, y los reglamentos de las instituciones gubernamentales hondureñas. La Parte hondureña deberá ofrecerle facilidades necesarias y garantizarle los mismos derechos y trato preferencial que otros expertos de apoyo enviados por otros

países.

7.2 Personal de la Parte hondureña

7.2.1 Durante el proceso de construcción del Proyecto (A más tardar 6 meses antes de la finalización y entrega del proyecto), la Parte hondureña deberá designar al personal necesario de administración y mantenimiento de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación para recibir la orientación técnica y participar en la capacitación profesional en materia de la operación de los equipos, las especificaciones de mantenimiento de los equipos y de los materiales principales, las medidas del cambio de las piezas vulnerables, lo cual será aportada por la empresa contratista general del Proyecto de la Parte china, con el fin de que la Parte hondureña pueda realizar la operación, mantenimiento y administración del Proyecto construido.

7.2.2 Ambas Partes, la Parte china y la Parte hondureña, acuerdan que la empresa contratista general del Proyecto de la Parte china deberá contratar a los trabajadores locales, en números y personas específicas que elegirá independientemente la Parte china de acuerdo a las regulaciones laborales de Honduras (Artículo 128 de la Constitución de la República de Honduras y el Código del Trabajo) . La empresa contratista general del Proyecto de la Parte china deberá capacitar a los trabajadores locales para que posean suficiente capacidad de trabajo.

7.2.3 Para los trabajadores hondureños empleados por China, en caso de que haya huelgas, disturbios, daños al equipo u o obras construidas, hurto, extravío, etc., los representantes de las obras de construcción de la parte

hondureña deberán ayudar a la parte china a resolver dichos inconvenientes.

8 Cláusula Octava: Trabajos preparatorios del inicio del Proyecto

8.1 Permiso de uso de suelo y permiso de construcción

La Parte hondureña deberá realizar, dentro de quince 15 días posterior a la firma del Acuerdo, todos los trámites necesarios para el logro del permiso de uso de suelo y el permiso de construcción, ambos aprobados por la administración de tierra hondureña, según los lugares fijados por ambas Partes (que incluye, entre otros, terreno para construcción e instalaciones temporales).

El costo para la realización de todos los permisos y todo coste involucrado con la cláusula 8.1 deberá ser cubierto por la parte hondureña.

8.2 Nivelación del terreno

8.2.1 La Parte hondureña completará la reubicación de los residentes dentro de la línea roja de la zona de construcción, y completará la demolición o reubicación de los edificios, estructuras y obstáculos aéreos y subterráneos, así como de las tuberías subterráneas, en un plazo de tres meses a partir de la firma del presente Acuerdo. El costo para esta realización también deberá ser cubierto por la parte hondureña.

8.2.2 La Parte china será responsable de los costos de la nivelación del terreno del lugar de construcción dentro de la línea roja del lugar de construcción. En un plazo de dos meses a partir de la firma del presente Acuerdo, la Parte hondureña proporcionará gratuitamente a la Parte china una fuente de tierra y lugares de eliminación de la misma a una distancia de

3 kilómetros del lugar del Proyecto que puedan utilizarse para la construcción del Proyecto, y la Parte china correrá con los gastos de transporte.

8.3 La parte hondureña debe indicar/asignar/proporcionar un lugar para vertedero de residuos de construcción del proyecto dentro de un radio de 15 kilómetros del terreno del proyecto un mes antes del inicio del proyecto. Los costos de eliminación de los residuos de la construcción correrán a cargo de la parte china.

8.4 Agua, electricidad y comunicación durante la construcción

8.4.1 Antes del comienzo del proyecto, la Parte hondureña será responsable de conectar el suministro temporal de agua, el drenaje, las líneas temporales de suministro eléctrico y los equipos de subestación y distribución a las posiciones designadas por la Parte china dentro de la línea roja. El suministro temporal de energía deberá cumplir con los requisitos de iluminación de la construcción in situ, maquinaria de construcción y otros equipos que utilicen energía. La parte hondureña será responsable de los costos mencionados en esta cláusula.

8.4.2 Los costos de energía y agua de ejecución del proyecto, serán cubiertos por la parte China.

8.4.3 La Parte hondureña deberá, antes de la finalización del Proyecto, conectar la tubería de la instalación de suministro de energía a la ubicación designada por la Parte china dentro de la línea roja, para que el Proyecto pueda ser puesto en uso a tiempo después de la entrega del Proyecto, y los costos incurridos por esta parte serán asumidos por la Parte hondureña.

8.5 Instalaciones provisionales

En un plazo de tres meses tras la firma del presente Acuerdo, la Parte hondureña proporcionará a la Parte china emplazamientos para instalaciones temporales y especificará las ubicaciones de los emplazamientos en la periferia de la obra para viviendas temporales e instalaciones temporales como almacenes para equipos y materiales y para la oficina y vivienda del personal de la Parte china.

8.6 La Parte hondureña es responsable de llevar a cabo las evaluaciones del impacto medioambiental y del impacto sobre el tráfico del programa de construcción del Proyecto, así como de informar oportunamente de los resultados de las evaluaciones al contratista chino de ingeniería general y a la empresa de gestión del proyecto.

9 Cláusula Novena: Plazo de ejecución del Proyecto

9.1 El proyecto comenzará a más tardar 3 meses después de la vigencia del acuerdo de ejecución y la duración de la construcción será de un máximo de 14 meses.

9.2 La Parte hondureña deberá completar los trabajos preparatorios para el inicio de la construcción según lo estipulado en la Cláusula Octava del presente Acuerdo en un plazo de 3 meses tras la confirmación o revisión y aprobación del diseño preliminar por parte de la empresa china de gestión de proyectos para que la empresa contratista general del Proyecto de la Parte china pueda organizar la construcción del Proyecto.

La parte hondureña se compromete a cumplir los tiempos requeridos para

garantizar la ejecución del proyecto en el tiempo que tiene estipulada la parte china. En caso que los trabajos estipulados en la Cláusula Octava del presente Acuerdo no sean cumplidos por una de las partes, se atrasará el inicio del Proyecto, en igual plazo resultante de esa demora.

9.3 En caso de variación de cantidad de trabajo debido a la modificación del contenido de construcción del Proyecto estipulado en la Cláusula segunda del presente Acuerdo, o en caso del incumplimiento de los trabajos estipulados en la Cláusula Octava del presente Acuerdo por la Parte hondureña, ambas Partes, la Parte china y la Parte hondureña, coordinarán el ajuste del plazo en caso de ser necesario.

10 Cláusula Decima: Impuestos

10.1 La Parte Hondureña otorgará a la Parte China y a su contratista para la ejecución del Proyecto en Honduras exoneración del Impuesto sobre la Renta, Derechos arancelarios a la Importación de China o un tercer país, Impuesto sobre Ventas derivados de la importación y la compra local de materiales, insumos, equipo, maquinaria y servicios; Impuesto denominado Aportación a la Conservación del Patrimonio Vial (ACPV), Impuestos Municipales, contribuciones, tasas y sobretasas, siempre y cuando la exoneración este directamente relacionada con la ejecución del Proyecto.

10.2 Además de lo dispuesto en la Cláusula 10.1, durante la ejecución del Proyecto, las Empresas chinas tendrán derecho a solicitar y obtener la aprobación de la Parte hondureña para la exoneración de los impuestos y tasas pertinentes distintos de los mencionados anteriormente, de

conformidad con las leyes y reglamentos locales.

10.3 La empresa administradora del Proyecto de la Parte China o el Contratista, a través de su Apoderado Legal, presentará a la Parte Hondureña una vez autorizado el Decreto Legislativo, la solicitud de exoneración de los materiales, equipos, maquinarias de construcción, insumos y servicios tres (3) meses antes del inicio del Proyecto para que la Parte Hondureña pueda proceder a gestionar los trámites para la aplicación de la exoneración de impuestos otorgada de conformidad a la legislación tributaria vigente; Después de recibir la solicitud, la Parte hondureña podrá emitir la Resolución de exoneración en un plazo máximo de (60) días.

10.4 Si durante la ejecución del Proyecto, hay modificaciones y adiciones al listado, la Parte China deberá solicitar a la Parte Hondureña la exoneración del listado modificado.

11 Cláusula Undécima: Equipos, materiales, maquinaria de construcción y materiales de vida

11.1 La empresa contratista general del Proyecto de la Parte china será responsable de la adquisición y suministro de los equipos, materiales y maquinaria de construcción necesarios para la ejecución del Proyecto, así como el transporte marítimo y los seguros desde el puerto de origen hasta el sitio del Proyecto de los mencionados materiales y los insumos de vida, las medicinas y los equipos de protección laboral para el personal chino durante su trabajo en Honduras, y los costos que ello requiera, corresponderá a la Parte china.

11.1.1 La empresa contratista general del Proyecto de la Parte china será

responsable de realizar la declaración ante la aduana, el recibo de mercancías, el almacenamiento y así como el transporte desde el puerto al sitio de obra, cuyos gastos se asumirán por la Parte china, mientras la Parte hondureña deberá brindar asistencia activa.

11.1.2 La empresa contratista general del Proyecto de la Parte china presentará a la Parte hondureña el listado de materiales y plan de transporte por lo menos un (1) mes antes del despacho de los materiales mencionados. Luego de la llegada al puerto de los materiales, la Parte hondureña designará personal en el puerto para ayudar al personal de la empresa contratista general del Proyecto de la Parte china en la declaración ante aduana y el recibo de mercancías, garantizando que los materiales lleguen oportunamente al sitio del Proyecto. Y la Parte hondureña es responsable de resolver el límite de altura de la carretera durante el transporte de materiales

11.1.3 Las informaciones del destinatario de la Parte hondureña es las siguientes:

Persona de contacto: Juan Carlos Coello

Teléfono: +504 3309-8879

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

Correo electrónico: juan.coello@se.gob.hn

11.2 La Parte hondureña a través de la Secretaría de Educación asistirá a la empresa contratista general del Proyecto de la Parte china en la adquisición de los materiales de construcción en Honduras, para ser usados en el Proyecto, incluyendo bloques, ladrillos, arenas, piedras, cemento, concreto, aceite combustible, entre otros.

11.3 Los derechos de propiedad de toda la maquinaria y materiales de construcción adquiridos por la empresa contratista de ingeniería china para la implementación de este proyecto pertenecen a la empresa contratista de ingeniería china.

12 Cláusula Decimosegunda: Personal de seguridad

12.1 La Parte hondureña, a través de la institución de Gobierno competente deberá suministrar las medidas necesarias y el personal de seguridad necesarios (policía nacional), para garantizar la seguridad de la vida y los bienes del personal del Administrador y la empresa contratista general del Proyecto de la Parte china durante el trabajo en el sitio del Proyecto. Todo lo que conlleve costos relacionados a esta parte, deberán ser cubiertos por la parte hondureña.

12.2 La Parte hondureña, a través de la institución de Gobierno competente designará agentes de policía para establecer un mecanismo de trabajo en materia de seguridad y defensa con el personal de la Parte china in situ. En caso de fuerza mayor o de otras circunstancias que pongan en peligro la seguridad del personal de las ambas Partes, la Parte hondureña deberá proporcionar la protección de seguridad necesaria hasta que haya ayudado al personal de las ambas Partes a retirarse a una zona segura.

13 Cláusula Decimotercera: Costo del Proyecto y liquidación

13.1 El costo provisional de los gastos que necesita la Parte china para cumplir todas las tareas establecidas en la Cláusula 2.2 del Acuerdo será

176,15 millones de RMB, el cual se liquidará en virtud del Fondo de Cooperación No Reembolsable contenido en el Convenio de Cooperación Económica y Técnica firmados entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de Honduras, el 22 de marzo de 2024. Y el costo final del Acuerdo posterior será notificado por la Parte china a la Parte hondureña en forma de nota verbal mediante la Embajada china acreditada en Honduras. En cuanto a los asuntos de la liquidación posterior, según el Convenio económico y técnico de asistencia, el administrador de la Parte china remitirá a través del Banco de Desarrollo de China en una sola vez cuatro ejemplares de la factura de liquidación a la Secretaría de Finanzas; el monto definido a liquidar, el avance y la forma de liquidación se especifican en lo siguiente:

- (1) Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, se realizará el pago del 50% del costo provisional señalado en el párrafo anterior, es decir, 88,075 millones de RMB;
- (2) Dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del Proyecto, se realizará el pago del 40% del costo provisional señalado en el párrafo anterior, es decir, 70,46 millones de RMB;
- (3) El costo restante para la ejecución del Proyecto y su forma de pago se determinarán mediante una nota verbal o un acuerdo adicional entre la Parte china y la Parte hondureña.

13.2 Variación del precio del acuerdo

Una vez firmado el Acuerdo, ambas Partes pueden acordar el ajuste del costo del Proyecto en función de las situaciones descritas a continuación:

- (1) Bajo lo establecido en la Cláusula Decimocuarta, se requiere el aumento del costo, causado por la Modificación del Acuerdo.
- (2) Bajo lo establecido en la Cláusula Decimocuarta, si surge la pérdida económica, causada por la Suspensión del Acuerdo.
- (3) Debido a lo establecido en la Cláusula Segunda o a la solicitud de modificación del Proyecto por la Parte hondureña, que genere una variación en el costo del Proyecto.

14 Cláusula Decimocuarta: Modificación, Suspensión y Cancelación del Acuerdo

14.1 Modificación del acuerdo

14.1.1 Bajo cualquier situación como las que se mencionan a continuación, ambas partes, la Parte china y la Parte hondureña, pueden acordar la modificación de las condiciones del Acuerdo a través de Acuerdos Suplementarios firmados por ambas partes:

14.1.1.1 La fuerza mayor que se entenderá en la presente cláusula que impacta la ejecución del Proyecto y la del Acuerdo (incluyen principalmente, situaciones objetivas imprevistas, irresolubles, inevitables que impactan el Proyecto: inundación, tifón, huracán, terremoto, erupción volcánica y otros desastres naturales; accidentes ocasionales; enfermedades infecciosas internacionales; guerras, disturbios, y otras emergencias dentro de Honduras, abajo lo mismo).

14.1.1.2 El factor político y de relaciones exteriores impacta la ejecución del Proyecto y la ejecución del Acuerdo (incluyen principalmente, cambios o

ajustes de la política y de relaciones exteriores que impacten en la ejecución del proyecto: guerras entre países o guerra nuclear; cambio de las relaciones entre China y Honduras; confiscación y expropiación por las autoridades hondureñas de acuerdo con las leyes; cambio de leyes, reglamentos o ajustes de política relacionada con la ejecución del Proyecto, abajo lo mismo).

14.1.1.3 Ambas Partes, la Parte china y la Parte hondureña, acuerdan modificar el Canje de Notas del Proyecto y el lugar del Proyecto y el contenido principal de construcción establecidos en el Acuerdo.

14.1.1.4 Otros cambios acordados por la Parte china y la Parte hondureña que impacten en la ejecución del Acuerdo.

14.1.2 El ajuste en el plazo y costo de ejecución del Proyecto provocado por lo mencionado la Cláusulas 9.3 del Acuerdo, se realizará a través de suplementos al Acuerdo firmado por la Parte china y la Parte hondureña.

14.2 Suspensión del Acuerdo

14.2.1 Ambas partes, la Parte china y la Parte hondureña, pueden acordar la suspensión temporal del Acuerdo debido a cualquier situación como se menciona abajo:

14.2.1.1 La fuerza mayor provoca la suspensión temporal del Acuerdo.

14.2.1.2 El factor político y de relaciones exteriores provoca la suspensión temporal del Acuerdo.

14.2.1.3 Incumplimiento esencial de cualquiera de las dos Partes que provoca la suspensión temporal del Acuerdo.

14.2.1.4 Otras situaciones que provocan la suspensión temporal del Acuerdo para la Parte china y la Parte hondureña.

14.2.2 Al suspender el Acuerdo, ambas partes, la Parte china y la Parte hondureña, están obligadas a mantener la calidad de los trabajos culminados del Proyecto, evitando el aumento de pérdidas. Cuando se obtengan las condiciones de ejecución del Acuerdo, ambas partes, la Parte china y la Parte hondureña, pueden acordar su continuidad. En este caso, el cambio del plazo y costo del proyecto se realizará a través de Acuerdos Suplementarios firmados por ambas Partes.

14.3 Cancelación del Acuerdo

14.3.1 Ambas partes, la Parte china y la Parte hondureña, pueden acordar la cancelación del Acuerdo debido a cualquier situación descrita a continuación:

14.3.1.1 Concurrencia de causas de fuerza mayor que provoca el incumplimiento del Acuerdo o el no poder lograr el objetivo del Acuerdo.

14.3.1.2 El factor político y de relaciones exteriores que provoca el incumplimiento del presente acuerdo o el no poder lograr el objetivo del Acuerdo.

14.3.1.3 El incumplimiento esencial de las obligaciones de cualquiera de ambas Partes establecidas en el Acuerdo, que provoca el incumplimiento del Acuerdo o el no poder lograr el objetivo del Acuerdo.

14.3.1.4 Otras situaciones que impidan el cumplimiento del objetivo del Acuerdo.

14.3.2 Luego de la cancelación, las obligaciones por cumplirse del Acuerdo deben ser suspendidas; respecto a las obligaciones cumplidas, ambas Partes, la Parte china y la Parte hondureña, acuerdan y confirman las medidas

correctivas, y se realizará la liquidación del costo mencionado en la Cláusula Decimotercera.

15 Cláusula Decimoquinta: Recepción, Entrega y Garantía de Calidad

15.1 Recepción de obras modulares internas

Durante la construcción, el Administrador del Proyecto de la Parte china y el representante de la Parte hondureña realizarán de manera conjunta la recepción de las obras modulares internas a la fecha y hora acordadas previamente por ambas Partes, y firmará el registro de recepción, para este caso, la Parte china lo informará previamente a la Parte hondureña. En caso de que el representante de la Parte hondureña no llegue a tiempo, para no impedir la ejecución del Proyecto, se designará a otro representante de la Parte hondureña para coordinar en un plazo de 1 día la firma conjunta del registro de recepción.

15.2 Recepción definitiva

Dentro de los treinta (30) días siguiente a la finalización del Proyecto y la aprobación de la recepción interna realizada por la Parte china del mismo, el Administrador del Proyecto y la Parte hondureña formarán un grupo de recepción para realizar la recepción del Proyecto, en conformidad con los requerimientos del diseño.

Durante el proceso de la recepción, en caso de que la construcción no cumpla con los requerimientos del diseño, la empresa contratista general del Proyecto de la Parte china tomará medidas correctivas necesarias para cumplir con los mismos, asumiendo los costos respectivos.

Si la Parte hondureña no puede organizar la recepción del proyecto dentro de los veinte (20) días siguientes a la aprobación de la recepción interna de la Parte china, la parte hondureña deberá coordinar en un plazo de dos (2) días una nueva fecha para la recepción del Proyecto.

15.3 Dentro de los diez (10) días contados a partir de la aprobación de la recepción definitiva, ambas Partes, la Parte china y la Parte hondureña, firmarán el Acta de Entrega, formalizando la entrega oficial del Proyecto a la Parte hondureña.

En caso de que, por razones atribuibles a la Parte hondureña, el Acta de Entrega no puede ser firmada dentro del plazo un (1) mes a partir de la aprobación de la recepción interna de la Parte china, esta última deberá notificar oficialmente a la Parte hondureña sobre la disponibilidad del Proyecto para su entrega. Dicha notificación será un requisito indispensable para que la Parte hondureña proceda con la firma del Acta de Entrega, garantizando así la recepción formal del Proyecto.

15.4 Manual de mantenimiento

La Parte china elaborará los manuales de mantenimiento (en chino y en español) completos y precisos para el Proyecto, lo cual formará parte del alcance de la recepción definitiva. Se incorporarán los manuales calificados y aprobados como documento anexo del Acta de Entrega de los gobiernos chino y hondureño.

15.5 Período de garantía de calidad

15.5.1 Excepto en el caso de problemas de calidad causados por uso inadecuado por la Parte hondureña, la Parte china se responsabilizará de una

garantía sin defectos durante toda la vida útil del Proyecto.

15.5.2 A partir de la recepción y aceptación del proyecto, y de manera inmediata, con una vigencia de dos (2) años, la Parte china mantendrá un equipo de garantía de calidad en sitio. Este equipo garantizará que la mano de obra, los materiales y otros recursos de apoyo necesarios para la reelaboración y el reacondicionamiento lleguen oportunamente a la obra. Asimismo, la Parte china asumirá los costos asociados a dicha garantía.

16 Cláusula Decimosexta: Propiedad intelectual

16.1 La propiedad intelectual de los planos de diseño, los manuales y otros documentos del Acuerdo es de propiedad conjunta de la Parte china y la Parte hondureña, y son usados exclusivamente para el Proyecto. Sin autorización de una Parte del Acuerdo, la otra parte no debe cederlos.

17 Cláusula Decimoséptima: Administración y operación posterior del Proyecto

17.1 Después de la entrega del Proyecto, la Parte hondureña ejecutará, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, el mantenimiento, la administración y la operación del proyecto.

17.2 De acuerdo con el plan de diseño arquitectónico chino y el progreso de la construcción, la Parte hondureña será responsable de preparar el plan de planificación de reverdecimiento del sitio del Proyecto y organizar el trabajo de plantación de reverdecimiento de seguimiento, y los planes relevantes y los nodos importantes se informarán al contratista general del Proyecto

chino de manera oportuna.

18 Cláusula Decimoctava: Logotipo marcado con símbolo de ayuda china

18.1 En cuanto al uso del logotipo marcado con símbolo de ayuda china durante la ejecución del Proyecto y después de la entrega del mismo, la Parte china y la Parte hondureña llegan al consenso de que:

18.1.1 Se colocará el logotipo mencionado en un lugar destacado de las instalaciones provisionales y el campo de obra.

18.1.2 Se pondrá el logotipo en los uniformes y cascos del personal principal de administración del equipo de proyecto de la empresa contratista general del Proyecto, del equipo de sitio del Administrador de la Parte china, y de los trabajadores locales contratados por la Parte china.

18.1.3 Se colocará el logotipo mencionado en un lugar destacado de las maquinarias de construcción grande y las máquinas de transporte de la empresa contratista general del Proyecto de la Parte china.

18.1.4 En los eventos oficiales importantes del Proyecto, tales como la ceremonia de inauguración y de finalización, la celebración de la entrega, de hitos importantes y la visita al sitio del Proyecto con la presencia de los funcionarios de alto nivel chinos y hondureños, entre otros, se colocarán los logotipos, paneles, pancartas, folletos y banderas en el sitio de eventos.

18.1.5 Se instalará permanentemente una placa conmemorativa en una posición destacada del edificio principal del Proyecto.

18.1.6 Se pondrá en la cubierta de los documentos el logotipo marcado con el símbolo de ayuda china.

18.2 La empresa de ejecución del Proyecto de la Parte china se encargará de la fabricación y la colocación del logotipo mencionado arriba.

18.3. El logotipo de la Parte hondureña podrá colocarse en conjunto con el logotipo marcado con el símbolo de ayuda china durante la ejecución del Proyecto y después de la entrega del mismo.

19 Cláusula Decimonovena: Responsabilidades de incumplimiento

19.1 Responsabilidades por incumplimiento de la Parte china

19.1.1 Las pérdidas económicas provocadas por el incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Acuerdo de la Parte china, serán sufragadas por la Parte china.

19.1.2 Ambas partes, la Parte china y la Parte hondureña, deben cumplir con todas las tareas del Proyecto, según los plazos estipulados en el Acuerdo. El costo adicional relacionado con el retraso del Proyecto debido a la Parte china es responsabilidad de la Parte china.

19.2 Responsabilidades por incumplimiento de la Parte hondureña

19.2.1 Los daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de responsabilidades y obligaciones establecidas en el Acuerdo por la Parte hondureña, será sufragado por la parte mencionada.

19.2.2 En caso de retraso en el avance del proyecto causado por la Parte hondureña que implique la ampliación del plazo o la pérdida económica, el costo será asumido por la Parte hondureña.

19.2.3 La Parte china será responsable únicamente de los aspectos acordados en el diseño y construcción del proyecto, conforme a los estudios validados por ambas Partes. Durante el desarrollo del proyecto, la Parte hondureña y la Parte china han trabajado de manera conjunta, asegurando que los estudios, el diseño, la construcción y las especificaciones técnicas cumplan con las normativas establecidas. Además, la Secretaría de Educación ha ratificado que los parámetros de diseño estándar y las normas técnicas proporcionadas han sido consensuadas, sin presentar variaciones significativas que puedan impactar el desarrollo del proyecto.

20 Cláusula Vigésima: Solución de controversias

20.1 Los asuntos no mencionados en el Acuerdo, deben ser resueltos de manera amistosa mediante comunicaciones directas entre las Partes. Las modificaciones y complementaciones del Acuerdo de cualquier Parte deben ser confirmadas por la otra Parte e incluidas en Acuerdo Suplementario, firmado por ambas Partes.

20.2 Durante la ejecución del Acuerdo, si existen controversias entre ambas Partes sobre la forma de ejecución de las cláusulas involucradas, deben ser resueltas por ambas Partes a través de conversaciones y comunicaciones oficiales directas de manera amistosa entre las Partes, y de entendimiento mutuo. Respecto a los temas importantes que necesitan ser registrados, ambas Partes suscribirán un Acuerdo Suplementario para la confirmación.

21 Cláusula Vigésima primera: Vigencia y caducidad del Acuerdo

21.1 El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la recepción de la última nota diplomática por la que las Partes se notifiquen mutuamente el cumplimiento de sus procedimientos legales internos necesarios para tal fin, y terminará cuando todas las obligaciones relacionadas con el Acuerdo hayan sido cumplidas por ambas Partes.

22 Cláusula Vigésima segunda: Asuntos no contemplados

22.1 Todos los documentos oficiales entregados por la Parte china a la Parte hondureña, deberán estar escritos en idioma chino y español. Asimismo, todos los datos y documentos oficiales entregados por la Parte hondureña a la Parte china, deberán estar escritos en español.

22.2 Se firma el presente acuerdo en Tegucigalpa, el día 2 de abril de 2025, en dos (2) ejemplares en idioma chino y en español, del mismo tenor y efecto, uno para la Parte china y uno para la Parte hondureña.

于波

Representante de la Parte china

República Popular China

Cooperación Económica Internacional
del Ministerio de Comercio de China



Representante de la Parte hondureña

República de Honduras

Secretaría en el Despacho de Educación

